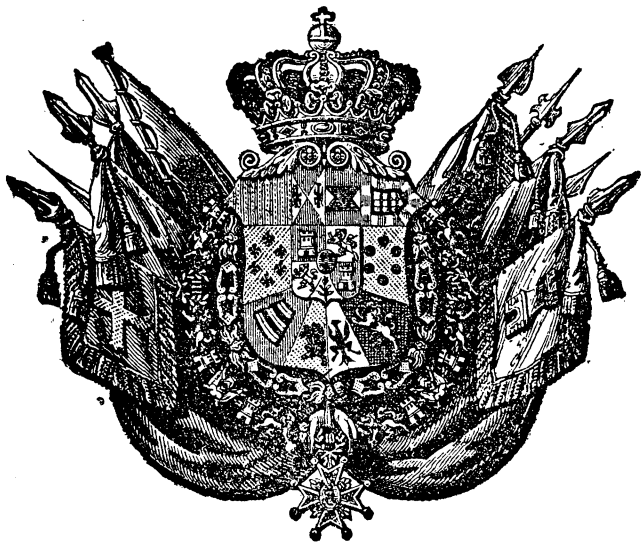


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

S. M. la Reina Gobernadora me manda que al circular su Real decreto de ayer, disponiendo guardar, cumplir y ejecutar el de las Cortés de la misma fecha, que autoriza al Gobierno para llevar á ejecución el de 30 de Agosto último, haga á todas las autoridades de Hacienda las prevenciones siguientes:

1.^ª Los intendentes á quienes no se haya facilitado hasta ahora el reparto del cupo asignado á cada provincia, que segun el art. 3.^º del Real decreto de 30 de Agosto debe verificarse por las diputaciones provinciales, de acuerdo con las comisiones de armamento y defensa, se dirigirán inmediatamente á estas corporaciones á reclamarle, y no recibiendo de ellas dentro de un breve término, lo anunciarán en los Boletines oficiales, y darán cuenta al Gobierno para que S. M. se digne resolver lo conveniente.

2.^ª En las provincias donde ya estuviere hecho el reparto, se procederá con actividad y energía á la cobranza de las cuotas asignadas á los individuos. Las Cortés, penetradas de la grave importancia de la anticipacion, se han servido aprobarla por unanimidad; y de consiguiente ningun funcionario público debe arredrarse por las contrariedades ó resistencias que se le presenten para realizar la exaccion, porque estas no pueden nacer sino de enemigos encubiertos, que por mas que disfracen sus intenciones, no aspiran en el fondo sino á favorecer la causa del Príncipe rebelde. La mitad del adelanto, ó los 100 millones de reales, deben estar recaudados dentro del mes corriente; y á los intendentes toca que se recaude.

3.^ª Comenzarán por emplear, hasta que sean agotados, todos los medios de dulzura y suavidad que esten á sus alcances, y puedan ser compatibles con las necesidades de los ejércitos, á cuya asistencia se hallan exclusivamente aplicados los productos de la anticipacion. Cuando notaren que estos medios no surten el efecto apetecido, harán insertar en la Gaceta en esta capital, y en los Boletines oficiales, en las provincias, los nombres de los morosos; y si pasados tres días despues de esta publicacion, los intendentes vieren y palpares, por desgracia, que muy poco ó nada se ha adelantado con tanta contemplacion, echarán mano de todos los recursos que las leyes ponen á su disposicion para la cobranza de las contribuciones públicas. Si puede haber ciudadanos tan indolentes ó egoistas que, conociendo las angustias de la patria, quieran sin embargo, desatender la obligacion que su salud les impone, menester será que la ley obre tanto mas inflexible para vencer una apatía culpable, cuanto mas cierto es que antes de ahora no se ha pedido ningun esfuerzo semejante, ni este se reclama, como cualquiera contribucion, de todos los españoles, sino de aquellos que tienen medios para hacer un suplemento, que se ha de reintegrar en épocas fijas sobre las rentas de la na-

cion, y con abono de intereses por el tiempo del desembolso.

4.^ª Ninguna dificultad ni estorbo servirá de excusa á los intendentes. El Gobierno no descenderá á informarse de si los subalternos de estos gefes cumplen ó no con su obligacion: á ellos incumbe hacer que la cumplan; y si disimulan ó no reprimen hasta escarmentar severamente á los omisos ó tibios, ellos responderán de su conducta, sufriendo los efectos de la correccion á que haya lugar.

5.^ª Se observarán rigurosamente las disposiciones de las reglas 3.^ª y 4.^ª de la instruccion circular de 5 de Setiembre, y se aplicarán, como ellas mismas previenen, á las dos últimas cuartas partes de la anticipacion, que deben recaudarse y estar concluida su recaudacion en todo el mes de Enero del año próximo. Las Cortés han mandado que para el 15 de Febrero siguiente se les dé cuenta del resultado del cobro é inversion de este préstamo; y mal podrá cumplir el Gobierno con esta condicion si para la citada época no han entrado por entero en las arcas públicas los rendimientos de aquel.

6.^ª No se hará alteracion en el método establecido para dar cuenta al ministerio de los ingresos procedentes de la anticipacion, ni en la remesa semanal de los estados que se han dirigido hasta ahora. En ellos se comprenderá en adelante la cantidad repartida, la recaudada hasta la fecha respectiva, y la que estuviere por cobrar; indicando por nota las medidas que se hallaren tomadas para su pronta realizacion. La obligacion impuesta á la direccion del tesoro público por la regla 14 de la citada circular de 5 de Setiembre, se traslada ahora á la contaduría general de distribucion.

7.^ª Se ratifica del modo mas solemne la Real orden de 12 del mismo Setiembre, mandando pasar á poder de los comisionados del Banco español de S. Fernando todos los productos de la anticipacion. S. M. ni oirá ni admitirá disculpa en ninguna infraccion que sufra esta orden, cuyo efecto mas inmediato será la destitucion del intendente en cuya provincia se haya verificado, ó del subalterno que la haya consentido sin conocimiento ni participacion del intendente, si es que ella ha tenido efecto, no en la capital de la provincia, sino en una de partido. La correccion del gefe superior no excusará de las averiguaciones oportunas para hacerla extensiva á cualesquiera gefes ó empleados subalternos que hayan concurrido á la desobediencia.

8.^ª Con igual rigor tratará S. M. al intendente ó empleado, sin distincion de clases, que toleren el uso ó aplicacion de la mas pequeña parte de estos caudales á objetos ó necesidades que no esten señaladas y previstas por el Gobierno. Ni órdenes violentas, ni aun la fuerza, les servirá de pretexto ni excusa, como no acrediten que resistieron hasta donde pudo alcanzar su esfuerzo, y que protestaron de cuantos modos estuvieron á su arbitrio. Los empleados civiles necesitan tambien en estas circunstancias de contar entre sus virtudes la del valor para arrostrar toda especie de peligros, y para oponerse á todo acto que tienda á consumir un gasto no previsto ni ordenado por el Gobierno. S. M. desplegará su augusta munificencia en recompensar el civismo, y si menester fuere, el denuedo del funcionario que presente á los pies del trono los insultos y los malos tratos que haya recibido por defender los fondos públicos de las demandas y de las exigencias de autoridades ó personas extrañas á la Hacienda pública: la indemnizacion será mayor que el agravio; pero la menor flojedad privará para siempre de título y merecimiento para servir en la administracion de la misma Hacienda.

9.^ª La resistencia que queda prevenida no deberá extenderse á aquellos casos extraordinarios ó fortuitos

en que á pesar de no existir una orden positiva del Gobierno, sea absolutamente indispensable acudir á un gasto nuevo ó imprevisto, siempre que de no hacerlo en un momento determinado resulte, ó conocido daño para la causa nacional, ó evidente ventaja para las facciones; pero con obligacion en tales casos de probar el extremo que haya servido de fundamento para el uso de los fondos, y con responsabilidad para los funcionarios de Hacienda que lo autorizaron, si el Gobierno gradúa despues que no hubo la necesidad y urgencia que se supusiere.

10. La junta superior de enagenacion de edificios, muebles y enseres de los conventos suprimidos, quizá no podrá emplear mas actividad ni celo del que ya tiene acreditado; pero si fuese posible llevarlo á mas alto grado, S. M. espera que lo haga, cuidando infatigablemente de que se trasmita el suyo á las juntas de las provincias para que todas rivalicen en el noble afan de reunir medios para sostener el ejército que defiende la santa causa de la patria, y tambien ocupacion para los brazos que habrán de encontrarse sin trabajo en el próximo invierno, y á los cuales conviene proporcionar á toda costa los medios de que ganen una honesta subsistencia para sí y sus familias.

11. En fin, el Gobierno de S. M. se hallará siempre dispuesto á prestar los auxilios que se le puedan reclamar, á vencer obstáculos, á hacer desaparecer inconvenientes, y á ponerse á la cabeza de cuantos esfuerzos se necesiten para realizar los fondos que le concede el referido decreto de las Cortés, sin atender á mas que salvar la nacion, dando pronto término á la guerra que nos aqueja, y que habria de destruirnos si no la aplicamos vigorosamente los medios que reclama con urgencia. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1836. = Juan Alvarez y Mendizabal.

Conforme á lo que la Reina Gobernadora con el parecer acordado de esa direccion y contaduría de la Caja de Amortizacion, se ha servido S. M. resolver que en todos los documentos de la deuda que la direccion expida, sean de fecha anterior ó posterior al 15 de Agosto de este año, se ponga el nuevo sello que previene la Real orden de 24 de Setiembre último, y que se inutilicen los dos sellos antiguos que hoy existen. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1836. = Mendizabal. = Sr. Director de la Caja de Amortizacion.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular á los capitanes y comandantes generales de las provincias.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado resolver que mientras no se establecen asambleas para las órdenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, desempeñe las consultas referentes á dichas órdenes, en sustitucion de las indicadas asambleas, el tribunal especial de Guerra y Marina, tanto para asegurar con sus luces la conservacion en su pureza de aquellas distinguidas instituciones, como por ser casi siempre de género contencioso los negocios que acerca de las mismas ocurren, y propios como tales de la naturaleza del tribunal; para cuyo conocimiento y demas efectos consiguientes lo digo á V. S. I. de Real orden; en la inteligencia de que traslado esta Real resolucion á los capitanes y comandantes generales de las provincias, á los inspectores y directores de las armas, y á los generales en gefe de los ejércitos, para

que en lo sucesivo se entiendan en lo concerniente á las espresadas órdenes con ese tribunal, como lo verificaban con la seccion de Guerra del extinguido Consejo Real de España é Indias. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1836.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de Marina.

El comandante general interino de las fuerzas navales de la costa de Cantabria el brigadier D. José Morales de los Rios dice al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina lo siguiente:

Con fecha de 10 del corriente desde Portugaleta.

Excmo. Sr.: = El teniente de navío D. Policarpo Ariz, comandante del cañonero *Eduardo*, en oficio de ayer me dice lo siguiente: = En la mañana de hoy ha sido atacado el fuerte de Banderas, y con muy pocos cañonazos se ha rendido: el punto de Capuchinos tambien ha sido tomado seguidamente. Viendo los enemigos la facilidad con que se apoderaron de estos fuertes tan interesantes, destacaron algunas compañías hácia el fuerte de Luchana, que está sostenido por el cañonero de mi mando y los otros dos llamados *Leopoldino* y *Clotilde*: rompieron el fuego de fusilería por las alturas de la izquierda que dominan dicho punto; pero con el vivísimo fuego de cañon de estos tres buques, y en especial por los certeros tiros de este cañonero dirigidos por el artillero Juan Rodríguez, quien les ponía la metralla encima, se les hizo retirar escarmentados detrás de las peñas. En este momento recibí un oficio del Sr. comandante del fuerte de Bruaños, en que entre otras cosas me decía que le remitiese los víveres que había en Luchana pertenecientes á él, y que de no mandarlos padecería la causa de la inocente Isabel. Com los momentos eran críticos y no daban lugar á esperar contestacion del Sr. comandante general de las fuerzas navales que se hallaba en Portugaleta, me aboqué con el comandante del *Clotilde* D. Pio de Pazos, que tomando su parecer le contesté que le mandaria los víveres, haciéndole presente que la salida de ellos en una lancha sería la señal de una bandera en el tope mayor: efectivamente, se embarcaron en la lancha todo el respuesto que había en el fuerte de Luchana, y tripulados con 10 hombres de este cañonero y otros tantos del *Clotilde*, iba á emprender su marcha, cuando descubrí las muchas fuerzas enemigas que habían tomado el fuerte de la Ria, que paralizó por un momento su salida; pero habiendo al poco tiempo llegado el Sr. mayor de órdenes interino D. Francisco de Paula Pavía, y enterado dicho oficial de la posicion de los enemigos y del peligro que corría la lancha, dispusimos poner una avanzada en la boca de la ria para proteger el paso, lo que se verificó ayudado del fuego de la artillería de estos buques y del vivísimo que hacia la lancha de los víveres, habiendo conseguido dejarlos en Bruaños, y que la lancha volviera, á pesar de la tenacidad de los enemigos en estorbarlo. Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. para su satisfaccion, no habiendo perdido ningun hombre en esta arriesgada operacion. Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y noticia de S. M.

Con la del 11 desde el mismo punto.

Excmo. Sr.: A las doce del día de ayer el enemigo tomó por asalto el fuerte de San Andrés, pereciendo muchos facciosos en esta operacion; en seguida formaron un puente por Olaviaga, dejando interceptado con esto el paso de la ria; en la tarde aparecieron algunos batallones en el monte de las Cabras para proteger una batería que se está formando; pero los acertados tiros de los cañoneros de Luchana los ahuyentó de aquel paraje, siguiendo trabajando en la batería; pero al amanecer se vió concluida, aunque á esta hora no ha empezado á disparar. En la descubierta hubo algun fuego de fusil en Luchana. Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Portugaleta á 11 de Noviembre de 1836.

Con la del 12 desde el fuerte Anglo-Hispano.

Comandancia general de fuerzas navales del Norte. = Excmo. Sr.: = En la noche de ayer tuve un aviso confidencial de que los enemigos habían preparado una batería que dominaba al puente de Luchana, y trataban de ejecutar el ataque al amanecer: con este motivo comisioné á mi oficial de órdenes el alférez de navío D. Francisco de Paula Pavía, para que con dos botes armados se aproximase al puente y avanzada de los enemigos y adquiriese noticias para mis ulteriores disposiciones; así lo verificó, y á las siete me avisó este oficial ser cierta la noticia que tenía del estado y actitud de los rebeldes, y que la batería se había descubierto y empezaba á romper el fuego con dos cañones de 8, que fue contestado por los cañoneros *Eduardo*, *Clotilde*, *Leopoldino* y *Veloz*, con tan buen acierto, que apagaron á la media hora el fuego de los enemigos; por el monte de Cabras bajaron y se situaron en una casa próxima un batallon faccioso, que dirigió su ataque contra el puente de Luchana que estaba guarnecido por un oficial y 30 hombres del regimiento 4.º ligero, y los que se portaron brillantemente sosteniendo un vivo fuego por espacio de dos horas; pero habiendo situado los enemigos un cañon de á 12 sobre el muelle al pie del monte de las Cabras y forzado el ataque, evacuó el puente su guarnicion, la que se embarcó en el bote de Pavía y Lancha en que iba el guardia marina D. Joaquin Fuster: en este momento, considerando inútil la línea avanzada de los cañoneros, por no existir en nuestro poder el puente y estar sufriendo el fuego de los tres cañones y coronadas las alturas de una y otra banda de la ria por fuerzas enemigas que hacían repetidas descargas contra los buques,

los mandé replegarse al Desierto, y lo ejecutaron, haciendo al mismo tiempo un vivo fuego de cañon y fusil contra los enemigos, que protegieron igualmente la goleta *Isabel II*, el bergantín de S. M. B. el *Sarraceno* y la batería del fuerte del Desierto, que dirigía en persona el capitán Lapiche, de la marina Real inglesa, con el acierto y serenidad que le son propias, logrando hacer desalojar á los enemigos el puente, que quemaron, y retirar el cañon del muelle.

Mi pérdida en esta ocasion es dos heridos en el cañonero *Leopoldino*; una bala de cañon en este cañonero, dos en el nombrado *Clotilde*, y otra en la goleta *Isabel II*; desmontado el cañon del *Eduardo* y picado algunas jarcias y cabos de los buques: todos los oficiales y gente se han comportado con el valor que tienen acreditado: acompaño á V. E. relacion de los oficiales que me acompañaron en esta ocasion.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. para el debido conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuerte Anglo-Hispano 12 de Noviembre de 1836. = Excmo. Sr. = José Morales de los Rios. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

Relacion de los oficiales que me acompañaron en la accion del 12 del corriente al desalojar el puente de Luchana.

Teniente de navío D. Antonio Arévalo, comandante de la goleta *Isabel II*.

Idem D. Policarpo Ariz, idem del cañonero *Eduardo*.

Idem D. Francisco Armero, idem del *Leopoldino*.

Alférez de navío D. Francisco de Paula Pavía, oficial de órdenes interino.

Idem D. Pio de Pazos, comandante del cañonero *Clotilde*.

Idem D. Luis Jorganes, idem del *Veloz*.

Idem D. José Manuel Espelius, ayudante de S. S.ª

Idem D. Ramon Lobo, goleta *Isabel II*.

Idem D. Pedro del Castillo, ayudante de S. S.ª

Subteniente de artillería de marina, haciendo servicio de guardia marina, D. Marcelino Saavedra, ayudante de S. S.ª

Guardia marina habilitado de oficial D. Eustasio Velarde, cañonero *Leopoldino*.

Guardia marina D. Joaquin Fuster, goleta *Isabel II*.

Tercer piloto D. Juan Hurtado, idem.

Fuerte Anglo-Hispano 12 de Noviembre de 1836. = José Morales de los Rios.

Con la misma desde el mismo:

Excmo. Sr.: En vista de haber evacuado el puente de Luchana y replegádos las fuerzas sutiles á este punto, segun verá V. E. por mi parte separado de esta misma fecha, he determinado auxiliar el fuerte con los cañones del *Eduardo* y *Clotilde*, y con las gentes y oficiales de estos y de los demas buques, á fin de defender este punto en todo lo que esté á nuestro alcance, para lo cual tambien se hallan de guarnicion los comandantes, oficiales y gentes de los bergantines de S. M. B. *Rindove* y *Sarraceno*, quienes cada día me dan nuevas pruebas de la estrecha alianza y abierta cooperacion que presta el Gobierno de su nacion.

Lo pongo en el debido conocimiento de V. E. para noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuerte Anglo-Hispano 12 de Noviembre de 1836.

En la del 13 desde el referido:

Excmo. Sr.: Desde mi última comunicacion de ayer hasta la fecha los enemigos por ambas orillas de la ria nos estrechan cada vez mas y mas, siendo nuestra situacion tan aflictiva como V. E. puede calcular, al unirse el hallarse cerrada la barra hace tres dias por el mal tiempo, privándonos con esto la llegada de las tropas de San Sebastian; esta anocheada ha calmado algo la barra y ha entrado el vapor de S. M. B. *el Cometa*, procedente de aquel puerto, con algunos víveres.

La venida del Excmo. Sr. general Espartero se espera por momentos y con la debida ansiedad para librarnos del peligro que nos amenaza, pues tomado este puerto y Portugaleta, estrechará sobremanera la suerte desgraciada del heróico pueblo de Bilbao.

Lo manifiesto á V. E. para su superior conocimiento y noticia de S. M.

Y con la del 14 desde el mismo fuerte:

Excmo. Sr.: Desde mi comunicacion de ayer á esta hora los enemigos no han hecho el menor movimiento, y por nuestra parte hemos estado constantemente trabajando en las fortificaciones de este punto y Portugaleta, á pesar de lo horroroso del tiempo que reina, el que tambien ha impedido la entrada de los vapores *Fenix* y *Salamanca*, que procedentes de S. Sebastian con tropas, se presentaron sobre esta barra á las diez de la mañana.

Todo lo que participo á V. E. para el debido conocimiento de S. M.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernacion.

Alcaldía constitucional de 1.º y 2.º voto de Quintanar de la Orden. = Excmo. Sr.: Cuando la horda facciosa y atroz, mandada por el inhumano Cabrera, á su salvo ha caminado como por encanto invadiendo villas numerosas y recorriendo impunemente hermosas poblaciones de las provincias de Ciudad Real y de Albacete, con algunas de la de Cuenca, sin oponérsele resistencia alguna, y quedando yermas y abandonadas aquellas al furor del cruel enemigo; era ya tiempo, Excmo. Sr., de que los bandidos hallasen una villa leal y decidida que se opusie-

se á sus robos y maldades. Con efecto, señor; Quintanar de la Orden se gloria de haber sido la en que se ha estrechado la ambicion del inhumano cabecilla y sus secuaces. Supo el pueblo ayer á las cinco de la tarde que la faccion había entrado en Provencio y Pedernoso, cuatro leguas la última de este punto, y sin arredrarle las vagas noticias de miles y miles que se habían cundido á la faz de su ayuntamiento y autoridades, unánimemente y por grito universal decidió la defensa; y no se sabe, señor, que fue antes, si el hacerlo ó encontrarse armado el vecindario de todas clases, jurando antes morir que sucumbir al contrario; haciendo ver al enemigo lo que puede un pueblo cuando se une y decide á sostener sus derechos y los de su legítima Reina. Con efecto, Excmo. Sr., al amanecer de hoy osó la faccion en número de unos 550 caballos, y sobre 150 á 250 infantes, ó sea un total de unos 800 ó mas hombres, atacar á esta poblacion, por la que fue batida, y sufriendo un vivo fuego por todos los puntos y avenidas sostenido por mas de cuatro horas, se vió precisada, con muerte de uno de los gefes ó comandantes, segun su traje y papel que figuraba, de un soldado y un caballo, á abandonar vergonzosamente el campo y algunos pertrechos, sin que se sepa aun de algunos otros muertos y heridos que dicen recogió, para Villanueva de Alcaudete, donde en este momento la conceptuamos. Por nuestra parte no ha habido la menor desgracia. La poblacion, beneméritos nacionales, tropa y particulares, todos rebotan en gozo y placer. Continuamos con gozo y entusiasmo, y proseguimos aumentando las fortificaciones por si el temerario Cabrera osase de nuevo dar la cara para sufrir mayor escarmiento.

Lo elevamos á conocimiento de V. E., esperando se digne ponerlo en consideracion de S. M. para su satisfaccion; debiendo indicar á V. E., que tan luego como nuestras ocupaciones lo permitan, le daremos nuevo parte detallado de las ocurrencias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quintanar de la Orden 20 de Noviembre de 1836, á las tres de su tarde. = Excmo. Sr. = El alcalde 1.º constitucional, Francisco Fernandez de Oliva. = El alcalde 2.º constitucional, Francisco Pic. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del reino.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del dia 23 de Noviembre.

Se abrió á las doce; y leida el acta anterior, quedó aprobada.

El Sr. Secretario de Gracia y Justicia remitía copia autorizada del testamento del Sr. Rey D. Fernando VII en cumplimiento de la proposicion del Sr. Caballero sobre este asunto, aprobado por las Cortes. Se acordó quedase sobre la mesa.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion un expediente promovido por el marques de Ayerve, respecto de un pleito pendiente con el de Cerdañola en segunda suplicacion en la audiencia de Barcelona, por el que se pide se restablezca el decreto de las Cortes de 17 de Abril de 1822 sobre recursos apálogos.

A la misma se mandó pasar otra exposicion del marques de Salinas, en que pide que las Cortes declaren si puede entenderse ejecutoriado el pleito seguido con D. José María Cervantes sobre propiedad del mayorazgo de Salinas en la época constitucional, cuya revision fue decretada despues por Fernando VII.

La comision de Poderes era de dictámen debian aprobarse los de D. Vicente Alsina, Diputado electo por la Coruña; los de D. Cristóbal Falcon, por la de Pontevedra; los de D. Juan Andrade Yañez, suplente por la misma, en lugar del propietario D. Vicente Alvarez Robledo. Aprobado.

La misma comision era de dictámen se accediese á la solicitud de D. José María Carrasco, Diputado por la provincia de Almería, en que pide se le exima de este encargo por sus dolencias, y que se avise al gefe político de dicha provincia por conducto del Gobierno para que venga el primer suplente.

Se mandó quedase sobre la mesa.

Dicha comision era tambien de dictámen se accediese á lo solicitado por D. Luis Sanon, Diputado por Lérida, para que se le exima de este cargo por sus males habituales, y que por conducto del Gobierno se avisase al gefe político para que viniera el suplente. Aprobado.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Calderon de la Barca, relativa á que las Cortes se sirvan aprobar las redenciones de censos y regalías de aposento, verificadas en la época constitucional.

El Sr. Calderon de la Barca dijo que el motivo que le había inducido á hacer dicha proposicion, era la injusticia cometida por el Gobierno absoluto con los que en virtud de los decretos expedidos en aquella época, redimieron los censos pertenecientes á comunidades, y la carga llamada regalía de aposento, pues que no solo les habían hecho pagar los intereses del capital efectivo, sino tambien lo que adeudaron desde el día que se había verificado la redencion, y que por lo tanto esperaba que tomando las Cortes en consideracion su proposicion, acordarian pasase á la comision de Crédito público.

Así se acordó.

Se leyó tambien por segunda vez la proposicion del Sr. Pretel de Cozar; acerca de que se suprima la pensión concedida al aprehensor de Riego (véase la Gaceta de ayer.)

El Sr. Pretel de Cozar dijo que ayer no pudo asistir al salon al tiempo de leerse su proposicion; pero que enterado despues de lo expuesto por el Sr. Heros, estaba conforme en retirarla. Quedó retirada.

Asimismo se leyó por segunda vez la del Sr. Gorosari. (Vease la sesión de ayer.) No fue admitida á discusión.

Se leyó otra proposición de los Sres. García (D. Gregorio) y Lillo, que dice así:

Pido á las Cortes se sirvan recordar al Gobierno la presentación de los presupuestos de gastos, y el plan de contribuciones para llenar el servicio relativo al año de 1837.

El Sr. GARCIA (D. Gregorio): «La importancia de esa proposición es bien conocida. Hace mas de quince días que las Cortes acordaron el reclamar del Gobierno la presentación de los presupuestos y plan de contribuciones para el año venidero de 1837, y no habiéndose aun verificado, creo se está en el caso de recordarse esta petición: por lo mismo pido se declare esta proposición comprendida en el art. 100 del reglamento, y que cuando se presente el Sr. Secretario de Hacienda se me conceda la palabra para poder fundarla con toda la extensión que el asunto merece.»

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento, y á propuesta del mismo Sr. García se acordó suspender la discusión hasta que se presentase el Gobierno.

Se leyó por primera vez otra proposición de los mismos señores, relativa á que la comisión de Legislación presente un proyecto de ley que fije con toda claridad los casos en que todo español pueda elevar su queja contra alguna autoridad por infracciones de Constitución.

Se procedió á la discusión del dictamen de la comisión de Hacienda sobre la consulta hecha por el Ministro del mismo ramo acerca de la resistencia que las diputaciones provinciales oponen al reparto de las contribuciones de cuota fija, y la comisión propone que las Cortes se sirvan declarar que están subsistentes en toda su fuerza las contribuciones últimamente establecidas, así como las obligaciones de los pueblos en satisfacerlas y las que nuevamente se impongan. Aprobado.

En seguida se procedió á la discusión del dictamen de la misma comisión acerca de la proposición del Sr. Pretel de Cozar sobre descuento en los sueldos de los empleados. La comisión entiende que este señor puede haber ya quedado satisfecho con las medidas tomadas por el Gobierno en este punto, y por consiguiente no cree necesario que las Cortes aprueben dicha proposición.

A petición de un Sr. Diputado se leyó el decreto de 29 de Setiembre de este año.

El Sr. MONTOYA (D. Juan Alfonso): «El dictamen de la comisión que se acaba de leer en nada satisface los deseos del Sr. Pretel de Cozar ni los míos. Parece que está reducido á que se observe el decreto que acaba de leerse, del que resulta que los sueldos pueden ser mayores de 400 rs., solo que en este caso sufren un ligero descuento. Cuando se dió en 2 de Diciembre de 1810 el decreto del maximum, las circunstancias de la nación eran muy distintas de las de ahora: el dinero abundaba mucho mas, de suerte que entonces 400 rs. equivalía á 80 ps. en el día.

«Los empleados en aquella época estaban dentro de una plaza sitiada, como Cádiz; y basta decir que á poco tiempo de haberse dado este decreto se vendía la fanega de trigo en 15 ó 20 duros, es decir, que una fanega de trigo valía entonces tanto como ahora 20: todos los demas artículos guardaban proporción; y así fueron calculados los sueldos, y por esto deduzco yo que en el día el mayor sueldo debería ser de 200 rs. Los empleados en activo servicio serían los únicos en cuyo favor podría hacerse alguna variación, y los Secretarios del Despacho podrían gozar 300 rs. sin descuento, porque los empleados de una nación pobre es preciso que se hagan cargo de la miseria en que ésta está, y no presenten lujo y ostentación cuando las clases productivas están miserables, cuando la guerra asola todos los países, cuando el propietario mas rico, el que gozaba de mas utilidades se ve de un momento á otro privado de sus bienes y reducido á la miseria; y cuando todos sufren ¿por qué los empleados han de ser los únicos exceptuados? En mi concepto la comisión no ha satisfecho los deseos de la nación. No basta que se fije un descuento insignificante en los sueldos, es necesario que se determine que el sueldo mayor no debe pasar de 200 reales hasta que mejorasen las circunstancias.

«Otra cosa debería proponer, á saber: que se aplicase al sostenimiento de los ejércitos todos los granos y frutos decimales que no fuesen necesarios para la congrua sustentación del clero. Un obispo con 200 rs. tiene lo suficiente, y lo que excediese de esta cantidad, así como el vino, grano y caldos, todo debería ser para sostener el ejército: los canónigos no solo podrían sostenerse con esta cantidad, sino que por este año y el siguiente deberían destinarse para el mantenimiento del ejército todos los granos y frutos que perciben sin deducción alguna. Estas clases, aunque constituidas en dignidad, no tienen muger ni familia que mantener: con 200 rs. tienen de sobra; y aunque por este año y el siguiente se destinasen para las urgencias de la guerra todos los frutos que perciben los obispos y canónigos, no tengo recelo de que les faltase. Por lo mismo soy de parecer que debería resolverse que el sueldo mayor fuese de 200 rs., exceptuando los militares que esten en activo servicio, y que las Cortes deben acordar que este dictamen vuelva á la comisión para que presente otro nuevo en términos que satisfaga los deseos del señor autor de la proposición.»

El Sr. CALATRAVA: «La impugnación del señor Montoya parte de un principio equivocado. S. S. debe saber que no hay sueldos mayores en las clases civiles de 500 rs.: creo que la única excepción será la del presidente del tribunal supremo de Justicia. Todos los individuos de los tribunales, todos los gefes de Hacienda no tienen mas que 500 rs.: de consiguiente, gravados con la contribución ó descuento del 20 por 100, resulta que ningún empleado cobra mas de 400 rs., que es el máxi-

mo que se estableció en el decreto de las Cortes que se ha citado. Las inculpaciones que ha hecho S. S. á la comisión respecto á los obispos y canónigos no vienen á cuento. La comisión ha tenido que examinar y dar su dictamen acerca de la proposición del Sr. Pretel de Cozar; y si el Sr. proponente ha creído que debía hacerse la reforma que ha indicado, podía haber presentado una proposición, en cuyo caso la habría también examinado la comisión: por lo demas las Cortes observarán la importancia de la proposición que se discute, y yo creo que ni el Sr. Montoya ni ningún Sr. Diputado convendrán en que ademas del descuento que sufren los empleados por el decreto del Gobierno, y de otro descuento que sufren con la falta de pagas, debe agregarse un tercer descuento, que vendría á reducir al empleado á una tercera parte de su sueldo.»

El Sr. MONTOYA (D. Juan Alfonso): «Yo he partido del principio de que ningún empleado debe gozar mas que 200 rs. de sueldo, porque estos ahora equivalen á mas de 400 que se establecieron cuando se fijó el maximum.»

El Sr. HUELVES: «Repito lo que acaba de decir el Sr. Montoya, que es escandalosísimo que en las actuales circunstancias haya sueldos de 500 rs., cuando las clases productoras están en la miseria. No sé cómo las cosas pueden marchar con esta indiferencia. Yo confieso que el dictamen no ha correspondido á los deseos del señor que hizo la proposición, ni á los míos; no sé si á los de los demas señores. La discusión que nos ocupa puede mirarse bajo el aspecto económico y bajo el aspecto político. No soy yo, sin embargo, de los que se alucinan creyendo que las economías de los sueldos civiles pueden producir un ahorro que nos saque de apuros: estas economías no pueden ascender á mucho; pero mírese esta cuestión bajo el aspecto político, teniendo en consideración los clamores de los pueblos, lo que me están escribiendo á mí, y creo escribirán á los demas Sres. Diputados, que es necesario economías: que las clases productoras no pueden ya pagar las contribuciones, y que no pueden cumplir con el empréstito de los doscientos millones.

«La comisión creará que están cumplidos los deseos de las Cortes con decir que se observe la tarifa de descuentos del Gobierno: en ella veo consignados sueldos de 1200 rs., 60 duros, ¿á dónde vamos á parar? Yo no puedo menos de oponerme al dictamen bajo este aspecto. Si las Cortes consienten que haya sueldos tan excesivos, van á dar un disgusto á la nación. Las circunstancias de ahora no son las de 20 años hace: aquella época ya pasó. Un labrador necesita ahora una cosecha entera para comprar un par de bueyes ó de mulas con que cultivar su hacienda; el empleado, debe lo mismo que él, reducir sus gastos. Tampoco es justo decir á un empleado, le señalo 500 rs. y no pagable nunca, porque se le obliga á ostentar un lujo que no puede sostener: dígamele, mientras la guerra dura no se te dará mas que 200 rs., y no se verá empeñado á esto, ni á hacer un papel ridículo en la sociedad. Creo que estamos en el caso de restablecer la ley del maximum, porque aquí solo se ha fijado lo que debe descontarse; pero no el maximum, y por lo mismo las Cortes deben destimar el dictamen de la comisión y aprobar la proposición del Sr. Pretel de Cozar.»

El Sr. ALVAREZ GARCIA: «Mala es mi posición en esta discusión por la circunstancia de ser empleado público; pero no hablaré como empleado con 500 reales: he hecho gustoso el descuento y hasta he renunciado los haberes de cesante en una cantidad igual. Yo no puedo menos de manifestar mis opiniones en obsequio al servicio público y en cumplimiento de mi deber como Diputado. Los señores que se oponen al dictamen de la comisión han hecho mérito únicamente de tres objeciones, á saber: maximum, valor del dinero, y estado actual de la nación. En cuanto al maximum los mismos señores confiesan que el decreto en que se apoyan lo fija en la cantidad de 400 rs.: ni el Presidente del tribunal supremo de Justicia, ni ningún empleado goza mas de esta cantidad, á no ser los Ministros: no sé si el tesorero general goza mas; pero tengo entendido que el sueldo que disfrutaba de 800 rs. ha sido reducido en términos que no creo que pase de los 400; de modo que la disputa en este caso se reduce á seis individuos que están al frente de los negocios del Despacho, que son los Secretarios de Estado, los cuales segun esta misma tarifa sufren el descuento del 25 ó del 30 por 100.

«Es necesario hacerse cargo que los Secretarios del Despacho tienen actualmente que dormir muchas noches en la secretaría; que salen muchas veces á las tres y media de la mañana; que tienen que ostentar la decencia que es correspondiente á la calidad de Ministros de la corona, y al decoro general de la nación: y que no deben presentarse como unos galopines para ser insultados de noche y de día. Los Secretarios del Despacho en pocos años han sufrido la rebaja de 2000 rs. á 1200, y ahora todavía se les rebaja la parte que expresa el decreto del Gobierno. Esto es en cuanto al maximum, que reduciéndose solo á seis personas podrá importar unos 1250 rs. Este es cuanto mas todo el ahorro.

«Se ha dicho que el valor del dinero en el día es mayor respectivamente del que antes tenía; pero señores, desde 1808 en que empezaron las degradadas ocurrencias de la nación, políticas y militares, cuatro rebajas de sueldos se han hecho, y no sé yo si el valor del dinero ha rebajado una mitad como el valor de los sueldos, ademas que si el valor del dinero ha rebajado, es menester atender á otra cosa.

«Los cereales han bajado de precio, pero no la mantención estomacal, porque los derechos de puertas han subido en todas partes de un modo terrible; y tanto se ha rebajado el importe de los sueldos, y tanto ha subido el valor de los comestibles, que yo sé de empleado que no

ha podido ir á la secretaría por falta de zapatos. Es necesario advertir que si bien hay empleados con 400 rs. de sueldo, los hay muchos de 1500 á 2000, y los mas son de solos 40 rs.

(Sigue el orador haciendo una enumeración de lo que cobran distintas clases de empleados.)

«También es menester advertir que si en España suben mucho los sueldos, es porque hay muchos empleados: se recaudan 142 ó 144 contribuciones que cuestan á razón de 9½ por 100, otras á un 2 y otras á un 3, y algunos ayuntamientos que tienen á su cargo este ramo cobran un 6 por 100. Yo soy de parecer que las grandes economías no consisten en las rebajas de los sueldos, sino en rebajar el número de destinos; y esto se puede conseguir arreglando las contribuciones de otro modo, haciendo que todas ellas formen un cuerpo homogéneo, todo con arreglo á la Constitución; y se debe tratar de esto cuando el Secretario de Hacienda presente los presupuestos, cuando proponga el plan de contribuciones como está mandado, y cuando las Cortes lo examinen. Por estas consideraciones me parece que por ahora no debemos separarnos de lo que el Gobierno ha dispuesto.»

El Sr. HUELVES: «Se ha dicho por los Sres. Calatrava y Alvarez García que son pocas las personas que cobran mas de 400 rs. de sueldo: yo tengo entendido, porque me lo han asegurado, que hay empleado que por un error de cálculo goza mas de 900 rs.»

El Sr. CALATRAVA: «Desearia que el Sr. Huelves lo nombrase.»

El Sr. FONTAN empieza un discurso manifestando que no ha pedido la palabra para que se rebajen los sueldos de los Secretarios del Despacho ni para defender la proposición del Sr. Pretel de Cozar, que es empleado público y al mismo tiempo propietario y está en posición de apreciar las razones que hay en pro y en contra: que hay empleados que cobran mas del maximum, y no son Secretarios del Despacho, y perciben mas de 600 rs. porque no cobran por tesorería, siendo así que son de Real nombramiento, por culpa de no observarse perfectamente el sistema de centralización: cita en comprobación de esto los empleados del observatorio astronómico de S. Fernando que cobran con el producto de los arbitrios, así como los de la orden de Carlos III, siendo así que tales arbitrios son fondos del Estado: añade que la ley de descuentos es una contribución sobre los empleados, y que como tal deben acordarla las Cortes, y no el Gobierno, en quien no residen facultades para dar este decreto ni otros que ha dado, y están fuera de sus atribuciones, resultando de esto una notable desigualdad; y concluye diciendo que es indispensable se forme una lista de todos los empleados con Real nombramiento y de lo que cobran, sea por arbitrios ó de otra forma, y que todos sufran el descuento que señalen las Cortes, y en ningún modo el Gobierno.»

El Sr. Calatrava rectifica un hecho citado por el señor Fontan, y este señor repite la idea de su discurso.

El Sr. MUGUIRO: «La comisión tuvo presente, cuando se le encargó este negocio, que era digno de mucha consideración, y que no podía en tan cortos momentos determinarse á fijar el maximum de 400 reales en los sueldos de empleados cuando se hallaba muy próxima la presentación de los presupuestos, la cual debía dar mas luces que la comisión tiene, en vista del número y clases de empleados que se designen.

«En cuanto al decreto de rebajas de 26 de Setiembre, se creyó que para poder llevarlo á efecto debería tomarse al mismo tiempo en consideración la proposición del señor Cozar. En la aclaración hecha por las Cortes sobre este punto se dice que sería conveniente se citasen los presupuestos y se suspendiesen las rebajas hasta la presentación de aquellos, porque efectivamente hay sujetos á quienes no se puede bajar el sueldo de 500 rs.: yo pudiera citar algunos que los tienen muy considerables; pero que no se les pueden bajar, porque en ello se interesa el buen servicio de la nación. Repito que esta es la razón porque conviene hacer esta suspensión hasta que se presenten los presupuestos.

«La observación del Sr. Montoya me ha parecido muy oportuna; yo creo indispensable la concentración de los fondos, pues de ella resultaría que se pudiesen hacer las rebajas en aquellos sueldos que no se conocen por no estar sujetos á la pagaduría general. Esto podría conseguirse por medio de una adición que el Sr. Montoya tuviese á bien presentar al dictamen de la comisión.»

El Sr. GARCIA: «Yo creía que no estábamos en el caso de entrar en la cuestión de rebajas antes de que llegase el caso de recordar la presentación de los presupuestos, cuando veo que justamente esta es una de las razones que la comisión cree de las mas interesantes para el efecto. Este es el motivo por que me propuse no tomar la palabra hasta que estuviese presente el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda. Ya que se me pone en el caso de hacer ciertas observaciones, debo decir que es ciertamente una cosa tan escandalosa, no solo para todos los españoles sino para las demas naciones, ver el gran número de empleados y lo exorbitante de los sueldos que nuestra nación está soportando: tan escandaloso es esto, que acaso esta es una de las causas que mas están influyendo en debilitar nuestra libertad.

«Han dicho los Sres. Montoya y Fontan que los pueblos no pueden sacar en el día de sus frutos ni una quinta parte del producto que en otras épocas: y yo me atrevo á asegurar que no habrá ni uno solo que así no lo confiese; pero el Sr. Alvarez García, creyendo desvirtuar la fuerza de estas reflexiones, dice: que los sueldos ad maximum, exceptuándose los de los Secretarios del Despacho, tesorero general y otro, no exceden de 500 rs.; pero ¿cómo pues se notan en la escala del decreto sueldos que pasan mucho de esta cantidad? Pido que se lea dicha es-

cala. (Se leyó.) Con que es decir que los hay de 60, 70, 80 y de 120.

«Se ha dicho también por el Sr. Alvarez García que si bien es verdad que el valor del dinero se ha disminuido, también se han bajado los sueldos, y para probarlo, cita la época desde el año 28 acá; pero yo quiero tomarla desde principios del siglo, y pregunto ¿han bajado los sueldos en esta época en proporción del valor del dinero? de ningún modo. Ha dicho también S. S. que en esa época costaba el ramo de administración y recaudación hasta el 9 por 100 en unos ramos y el 12 en otros; yo apelo á la memoria que el Sr. Ministro de Hacienda presentó hace poco tiempo al Congreso, en ella se dice: (leyó.)

«Yo supongo por un momento que las compras y demás operaciones absorben la mitad; es decir, que viene á salir cerca del 20 por 100, ¿y no es esto bien escandaloso? no se podrá decir que esta es una nación de empleados? Sí, señores, por falta de economías, por la manía de colocarse en un destino, se dará lugar á estas faltas de ingreso en el tesoro. Repito que es escandaloso: cuando se está apurando hasta el último punto á las clases productoras: cuando se priva á los labradores hasta de los medios de poder sembrar, ¿ha de haber sueldos hasta de 500 rs.? No señor, nosotros que estamos aquí presentes, y en quienes la nación confía teniendo puestos los ojos en este Congreso, y de quienes los pueblos esperan por momentos el alivio de su pesada carga, debemos procurar satisfacerlos. Otro día yo me extenderé mas sobre esta materia, limitándome por ahora solo en punto á los sueldos, sin que tenga necesidad de decir que mis intenciones sean otras que de proporcionar al Gobierno medios para economizar la sangre que se está vertiendo en defensa de la patria; este y no otro es el objeto de mis economías.

«Ciertamente es lamentable que hayamos tenido que venir á esta cuestión antes de entrar en el fondo principal sobre el exámen de los presupuestos; pero ya que se ha tocado quisiera se llevase á debido efecto; nunca podrá ser mas que una medida provisoria; pero creyendo que alcanzará á tres ó cuatro meses, ese tiempo podrán tener los pueblos de algun alivio; y desde hoy, si el Congreso fija su atención sobre estas necesidades, se hará ver á la nación entera el convencimiento en que se hallan sus representantes, puesto que por una proposición hecha por uno de sus individuos, conocen y confiesan que es preciso trabajar en su alivio, ya que se les obliga á mil sacrificios.»

El Sr. Alvarez García pidió la palabra para rectificar un hecho; pero internándose en materia de discurso, el Sr. Presidente le invitó á contraerse al hecho.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: «El Gobierno cree que debe aprobarse la rebaja de los sueldos hecha por el decreto de 19 de Setiembre, y cree también que no estamos en el caso de hacer otras nuevas, cuando nos hallamos próximos á la presentación de los presupuestos: si estos no están ya presentados, es porque no servirían mas que de embarazo y confusión; para evitar esto hay nombrada una comisión de celosos empleados que se ocupan en su arreglo para poder presentarlos. Si las Cortes los quieren desnudos de toda observación y aclaraciones, se presentarán en el acto; pero no diga después el Congreso, que no arrojan de sí las luces que cada Diputado necesita; y que el Gobierno ha presentado una cosa inútil que de nada les sirve. ¿Cuál será el objeto que el Gobierno se propone en no presentar los presupuestos? Yo quisiera que los señores que le acusan de este retraso indicaran cuál es el motivo que creen puede tener el Ministro de Hacienda para no presentarlos.

«En cuanto á los sueldos, yo desearia que el Sr. García hiciese una comparación de los que gozan nuestros empleados con los de otras naciones: no hablaré del número, y aquí llamo la atención del Congreso: porque acaso no podrá citarse un Ministro de Hacienda que haya dado mas destinos en comisión que yo, con el objeto de no crear nuevos derechos con perjuicio de la nación.

«El Sr. García ha hablado de economías; yo también las deseo; pero no se consigue haciendo, por ejemplo, las que se han hecho en la provincia de Cuenca: muy en breve tendrán las Cortes á su vista el expediente que he mandado formar sobre la recaudación de los tres últimos meses; que las rebajas de los empleados han producido 1029 reales al año, según la misma junta, pero sin contar con lo que la nación está obligada á satisfacer por jubilaciones y cesantías.

«En dicho expediente se verá que en los tres meses citados han disminuido los ingresos en la misma provincia 7400 rs.: comparando, repito, el período de estos últimos tres meses con otros tres del año anterior, si á proporción bajasen los ingresos en todas las provincias, considérese cuáles serían los fondos con que podría contar el Gobierno. También se dirá que la rebaja del precio en la sal ha contribuido á esta disminución, sin embargo que esta no pasa de 1000 rs. Siempre que se han hecho rebajas en estos ramos es porque se ha calculado que el consumo se aumentaría, y que los ingresos no sufrirían disminución.

«Me parece según esto que al Gobierno no debe pedírsele la rebaja de los sueldos: y téngase presente que acaso esta rebaja contribuirá en gran parte á la desmoralización de los empleados, porque si se les deja un sueldo tan corto que con él no puedan subsistir, es imposible que dejen de pecar. El Sr. García ha dicho que la recaudación cuesta un 20 por 100: no puedo menos de decir que S. S. ha hecho una cuenta muy galana, con la cual ha podido en cierto punto llamar la atención del Congreso; pero no ha tenido presente que en este coste entran los sueldos de los empleados cesantes y jubilados, los cuales, mientras que el Congreso no declare que no tienen derecho á cobrar, es necesario que se comprendan en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

«Si S. S. no tiene datos que le satisfagan, y quiere

verificarlo, puede pasar por la secretaría del Despacho de mi cargo, y yo tendré el gusto de hacerle ver que su cuenta ha sido, como he dicho, muy galana. El Secretario de Hacienda reconoce que hay vicios en la recaudación, y reconoce también la grave necesidad de remediarlos; ¿pero puede hacerse esto en un día? ¿podrá hacerse en 48 horas? ¿puede ningún particular solo en 24 horas remediar los retrasos de su casa verificadas por la falta de hacer acopios, por el abandono de sus dependientes ú otras causas imprevistas? Yo quisiera que se me dijese si esto puede verificarse de ninguna manera con la facilidad que se supone.

«Ha hecho ver el Sr. García que hay sueldos de 60 y aun 800 rs., fundándose en el decreto por el cual se hacen las rebajas correspondientes á ellos; pero no ha tenido presente que hay generales de plaza, los cuales gozan dichos sueldos, sin que esten en el caso de que se les pueda rebajar, por lo que podría perjudicarse en ello el buen servicio de la nación; y con que hubiese uno solo de estos era indispensable que el decreto hiciese referencia de él. Respecto á los 1200, ya se sabe que es el sueldo que gozan los Secretarios del Despacho; y en cuanto á mí, también se sabe que los dejé por un año en la clase de donativos, sin otras cantidades con el mismo objeto.

«Perdónese esta digresión, y no se crea que la hago porque se me dispensen elogios, sino para hacer ver al Sr. García que de ningún modo me opongo á que se hagan las economías que no puedan causar perjuicio á la nación.

«Concluyo, pues, diciendo que el Congreso debe aprobar el dictamen de la comisión. Mas si por las observaciones que ha hecho el Sr. García se creyese oportuno que se presenten con antelación los presupuestos, el Gobierno ningún inconveniente tiene en ello.»

El Sr. Alvarez García rectificó algunos hechos, á los que contextó el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. ARMENDARIZ: «El Sr. Alvarez García ha manifestado que su posición era difícil por ser empleado: la mía también lo es por igual razón; pero desde ahora protesto (pues de otra manera no tomaría parte en la discusión) que renuncio la parte que pueda tocarme de la diferencia que hay entre lo que ahora descuento y la parte que me podía tocar por el decreto.

«He sido empleado toda mi vida, y estoy convencido de que una nación no puede ser bien administrada sin que los empleados esten bien pensionados; y me atrevo á decir á las Cortes que en lugar de ser el escándalo de la nación por lo crecido de los sueldos de los empleados, es por su escasez, pues de ella resultan los escándalos que yo mismo he presenciado.

«La reforma en mi concepto la exige la nación en cuanto al número de empleados de nombramiento Real; en lo que estoy conforme con lo que ha dicho el Sr. Diputado, pues hasta los porteros son de nombramiento Real, gozando de las viudedades, jubilaciones y demás prerrogativas del nombramiento; pero yo pregunto, si el sueldo que tiene en el día un gefe político es bastante para que con el descuento propuesto vaya á sostener el decoro de su clase en una provincia: á mí me han hecho andar 600 leguas en año y medio, cargado de familia, y he tenido que poner cuatro casas, en lo que han padecido muchísimo mis intereses por ser empleado. Si no se pone un estímulo á los hombres de talento y suficiencia, habrá pretendientes á los empleos, pero ¿serán idóneos? ¿serán íntegros? Esto es lo que deben mirar las Cortes, que los empleados que haya tengan idoneidad y suficiencia; y eso no se puede conseguir sino con sueldos regulares, partiendo del principio de que una sociedad necesita empleados, y que á estos empleados es necesario darles algun estímulo.

«Yo, señores, hablo así porque tengo experiencia; he visto empleados de 4, 5 y 60 rs., que á excepción de algun gefe, son los sueldos de las provincias: ¿qué resulta de esto? Sensible me es decirlo; pero hay muchísima falta de moralidad en los empleados por la escasez de los sueldos, muchísima venalidad; y esto es lo que desacredita al Gobierno, y disgusta á los pueblos; yo creo que se debe hacer porque haya los menos empleados posibles; pero bien pensionados para que puedan sostener el decoro del empleo, sus familias y los viajes que todos sabemos tienen que hacer, porque no hay magistrado ni gefe político que no ande de viaje, y en cada uno que hace absorbe la renta de un año: un abogado de mérito sabe que haciendo pedimentos puede sostener á su familia, y si se le convida con un empleo, no lo admitirá por no hacerla desgraciada.

«Por supuesto que aquí oigo exceptuar siempre la clase militar, y que es en efecto la mas generosa, porque hace el sacrificio de la vida; pero, señores, no por esto vituperemos á los demás empleados: un magistrado en su tribunal administrando justicia, si tiene toda la integridad necesaria para no dejarse sobornar, ¿no hace servicios á la patria? Lo mismo digo de un empleado en la Hacienda, por la mayor facilidad que tiene de socorrer á su familia dejando de ser hombre de bien; y estos abusos se pueden excusar estando los empleados bien dotados. Yo entiendo que la observación del Sr. Alvarez García y algun otro Sr. Diputado con respecto al número es exactísima; pero deben estar bien dotados, para que á los hombres de saber les sea un estímulo; yo creo que cualquiera reforma que llegue á privarlos de lo necesario es muy perjudicial.»

El Sr. VILA: «Si la discusión no hubiera tomado el giro que se le ha dado, me hubiera abstenido de hablar; pero como se han mezclado una porción de materias enteramente distintas de la principal, he tomado la palabra para manifestar mi opinión sobre algunos extremos que se han supuesto en su curso.

«El Sr. Armendariz ha entrado en materia manifestando que la mayor parte de los escándalos que se cometen por los empleados en el desempeño de sus destinos,

diciendo que nacen de la escasez de los sueldos; á mi entender no es este el motivo, sino que la mayor parte quieren vivir en una anchura mayor de la que permiten sus sueldos y corresponde á su clase, y por ello se ven comprometidos á hacer lo que no debieran, pues vemos que hasta un simple portero no se contenta de vivir sin el lujo que no le corresponde, por lo que deben quejarse de sí mismos, y no de la administración. Ha dicho también S. S. que es necesario buscar un estímulo para que los empleados quieran serlo; yo creo que este estímulo es bien general, fuera de la provincia á que tengo el honor de pertenecer, pues allí se huye de los destinos públicos.

«Con respecto á lo dicho por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, relativo al interés que podían tener los Sres. Secretarios del Despacho en retardar la presentación de los presupuestos, no hablaré del suyo; el nuestro es grande en verlos cuanto antes, pues si viniesen en los últimos días de legislatura tendríamos que despacharlos con cierta precipitación que no llenaría el objeto, y por eso creo que hay necesidad de que se presenten pronto.

«Voy ahora á responder á las observaciones hechas por el Sr. Alvarez García, quien ha presentado la cuestión mirando el estado de la nación por una parte, y por otra la inutilidad de fijar el máximun cuando los labradores apenas se pueden sostener; los propietarios apenas tienen con qué pagar sus contribuciones; los que fueron ricos viven con escasez en el día; los que antes vivían con lujo: cuando todos los ciudadanos se han estrechado tanto, ¿por qué á los empleados de altos sueldos se les ha de dejar como si nos hallásemos en el estado de tranquilidad anterior?»

«Los propietarios, además de las contribuciones y empréstitos forzosos, sufren las vejaciones que los pueblos, ya por los facciosos, ya por otras mil causas; y no es justo que los empleados que tienen crecidos sueldos del Estado no sientan los efectos del infortunio general.

«Además, algunos empleados cobran distintas cantidades por diversos ramos, de suerte que aunque por ninguna de ellas tengan el máximun, reunido lo cobran: el gobernador de Barcelona es uno de los que tienen mucho mas de lo que señala su dotación, y supongo que en muchas provincias habrá otros que esten en igual caso. Por la idea de que una misma persona no puede tener mas que un sueldo por el Estado, y que ninguna puede cobrar mas que la cantidad prefijada.

«Sea esto dicho sobre las ideas vagas que se han vertido en el curso de la discusión del dictamen, la que ha disgustado bastante; pero viniendo á él yo lo impugno, no tanto por lo que no hace, cuanto por lo que hace. En él se da una aprobación tácita del decreto que se cita de escala de sueldos, sin que el Gobierno nos lo haya presentado y sin que lo hayamos examinado. Yo quisiera que las comisiones nunca envolviesen así las cuestiones, presentando, así como á escondite, una idea á la aprobación de las Cortes que la comprometiera para lo sucesivo. Por ello, pues, deseara que volviera el dictamen á la comisión y nos presentara por un lado la aprobación del decreto, y por otro el si admitía la proposición que lo motivó para resolver detenidamente y por separado sobre cada uno de los dos extremos.»

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: «El hecho que trato de rectificar es respecto á la aprobación ó desaprobación del decreto en cuestión: el Sr. Fontan ha dicho si en el Gobierno residían facultades para hacer esta imposición; y el Sr. Armendariz ha contestado muy bien que el Gobierno se habia hecho cargo de esto en el cuerpo del decreto, porque lo habia hecho provisionalmente; pero tal vez por la discusión promovida sobre este dictamen, los individuos á quienes el Gobierno sujetó á esta medida tendrían derecho para reclamar que se les pagasen los sueldos por entero, y el Gobierno no les podría exigir este descuento.»

Se rectificaron algunos hechos por los Sres. Armendariz, Fontan, Vila y Alvarez García.

El Sr. FERRER: «No habiendo tenido el honor, aunque de la comisión, de haber asistido á la sesión en que se ha dado este dictamen, entro con la mayor libertad en la cuestión.

«Esta es una de aquellas cuestiones en las cuales lleva una gran ventaja el que la propone, porque habla del pueblo, de su miseria y de la necesidad de ahorros: yo como español, como hombre de bien y como Diputado me creo obligado como el primero á abogar por las necesidades de los pueblos, que estan harto gravados; pero no como los falsos amigos, que para hacer mas llevadera la carga les imponen otras mayores.

«La discusión ha estado muy fuera de su lugar, habiéndose de muchas cosas, menos del objeto de la proposición y del dictamen de la comisión; este es muy claro y está al alcance de todos los Sres. Diputados, pues la comisión no ha hecho mas que dar un dictamen muy sencillo sobre una proposición que igualmente lo es.

«Un Sr. Diputado dice que quisiera que se estableciese el máximun desde ahora; pero la comisión no dice que sea bueno ó malo establecerlo, que sea posible ó no, que sea desventajoso ó deje de serlo; lo que dice es que no es del momento: que necesita saber cuántos sueldos hay susceptibles del máximun, y qué economías se han de hacer; necesita considerar quienes son los que los cobran, y qué destinos desempeñan. Esto es lo que dice la comisión, y aun dice mas: en el entretanto los señores que desean estas justas economías pueden estar satisfechos, porque el Gobierno se ha anticipado á hacer una rebaja de mas importancia que la que resultaría de esta, porque á todos los sueldos les ha asignado una escala para la imposición; y así los que abogan por economías lo que debían hacer era aprobar este decreto, porque en el momento de aprobado empieza aquella, y de no aprobarlo era dar un de-

hecho á los que han sufrido esta rebaja para reclamar contra ella.

«Se ha hecho moda, que no solamente extiende su jurisdicción á lo físico, sino á lo moral; se ha hecho, digo, moda en España el hablar de los empleados como una plaga de la sociedad, como un mal: yo no diré que sea un bien; ¡ojalá hubiera un hombre tan hábil que estableciera un género de Gobierno sin ellos, y entonces no se hablaría de los empleados: todos declaman contra los sueldos que estos disfrutan; yo desearia que se hablara contra los empleados; pero no contra los necesarios, los útiles, sino contra los excedentes, pues los hay de estas dos clases por la consideración del sistema de Hacienda, y por otro defecto que, lo digo con rubor, á todos nos abraza, por espíritu de partido, porque somos los primeros en indicar á los Ministros los que deben quitar por ser de este color ó del otro; ¿y qué resulta de esto? que al mismo tiempo se le propone otro que tiene las cualidades contrarias, y suele suceder que desde la nada sienta plaza en su carrera, donde la acaba un hombre de bien á fuerza de trabajo, resultando además un cesante; es necesario al que sea criminal castigarlo, y hé aquí las causas por las que se debía pensar con un poco de filosofía. Cuando vengan los presupuestos es cuando se debe reducir el número de empleados: yo quisiera la rebaja del 10 por 100 en su número, y esto daría un 30 por 100 de ahorro en los sueldos.

«Visto pues esté negocio bajo este punto de vista, resulta que no se ha hablado en sustancia sobre el fondo de la cuestión. El Sr. Vila, que es el último de los que han hablado, se ha detenido sobre el lujo de los empleados, y en verdad que yo quisiera que no se tocara á este punto, porque no vamos á poner en cuestión su moralidad; del mismo modo el Sr. Secretario de Hacienda ha dicho que el rebajar los sueldos á los empleados que están en cierto rango en la sociedad es exponerlos á la tentación de no ser fieles.

«Para hablar con propiedad y resolver esta cuestión con conocimiento de causa es menester tener presente el sistema que se propone el Gobierno; si admite ó no disminución de empleados; ver la reforma, y los fondos con que cuenta; y entonces, señores, es la ocasión de que entremos con conocimiento de causa á hacer las economías, y no está lejos este tiempo.

«Por último diré que el Sr. Vila desaprobando el dictamen de la comisión, lo aprueba, pues dice que se desaprueba y vuelva á la comisión: pues bien, la contestación de la comisión es fácil; la comisión no puede resolver un punto de tanta trascendencia sin tener presentes los documentos para ello, que son los presupuestos; resultaría, pues, que desaprobando el dictamen de la comisión se viene al mismo objeto que ella propone.»

El Sr. Vila deshizo una equivocación.

El Sr. CABALLERO: «Cuando pedí la palabra para rectificar un hecho fue porque el Sr. Ministro de Hacienda trajo á colación á esta cuestión, á mi juicio sin necesidad por lo menos, la junta de armamento y defensa de la provincia de Cuenca, á que he tenido el honor de pertenecer, para probar que las economías en materia de empleados podrían ser muy perjudiciales, y citó el hecho de que en Cuenca ha habido 7000 rs. menos de producto en las rentas, principalmente en las estancadas, despues de la supresion de empleados hecha por la junta, que producía una economía en la renta de 100 y tantos mil reales.

«Como hasta cierto punto me he considerado interpelado, no he querido dejar de contestar; el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, haciéndose cargo de las razones que podía haber para esto, dijo, que acaso se podía alegar el estado de la provincia desde que se estableció la junta en Agosto hasta ahora, como también la disminución del precio de la sal; pero el mismo Sr. Secretario del Despacho concluyó diciendo que no eran suficientes estas causas, y que tal vez sería la disminución de empleados á lo que podría atribuirse.

«Yo convengo con S. S. en que no es fácil saberlo; pero yo me atrevo á asegurarle que no es la causa el que se hayan disminuido algunos empleados. Yo ruego á S. S. que diga si en las provincias donde no se han hecho esas novedades en Hacienda, no ha habido igual baja ó mayor de las rentas: desde luego me comprometo á que se ponga en paralelo la disminución que ha habido en unas y otras, como en Avila, Segovia y Madrid, donde no se han hecho iguales variaciones, y se verá que ha sido grande y tal vez mayor, porque en todas ellas ha habido bajas muy considerables; ¿y por qué atribuir á la disminución de los empleados lo que es causa de una general?

«¿Puede desconocer el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda que la provincia de Cuenca desde Agosto ha sufrido dos invasiones terribles; que ha sostenido cuerpos de tropas muy numerosos, y que ha tenido tres ó cuatro veces la mayor parte de su Milicia nacional movilizada; No será porque la junta de armamento y defensa de la provincia de Cuenca haya echado mano ni de un maravedí de contribucion, porque los gastos extraordinarios han salido de un impuesto también extraordinario, que habrá podido retribuir alguna cosa en esta disminucion, aunque no mucho, porque no se ha extendido á las clases mediana y pobre, sino á los mas ricos.

«Baste esto para probar que la disminucion de empleados no ha podido tener parte en esa baja de los productos de la renta.

«He creído necesario hacer esta rectificación, pues me veía provocado á ella.»

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: «No fue mi objeto, ni pudo serlo nunca, inculpar á la junta de armamento y defensa de la provincia de Cuenca. Tampoco ha sido exacto lo que ha dicho el Sr. Caballero juzgando que yo creía que la rebaja observada en las rentas traía su origen de la reduccion de los empleados; yo la he atribuido no solo á los empleados, sino al sistema

que se adoptó, sin duda con el mejor celo. Los argumentos de S. S. tendrían mucho valor, si el período en que se han tratado de comparar los ingresos de las rentas, hubiese sido con un período de tranquilidad; en este caso las observaciones del Sr. Caballero tendrían mucha fuerza; pero como yo he comparado los tres meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año anterior con los del presente, no podrá menos de confesarse que la comparación ha sido exacta.

«Como se trata de un hecho positivo, de guarismos, suspendamos el juicio hasta que se publique ese expediente, acompañado de todos los datos relativos, tanto á Cuenca como á las demas provincias del reino; y cuando las Cortes se ocupen de los presupuestos podrán ver que las alteraciones en unas partes, y la necesidad en otras, han hecho hacer á las juntas de armamento y defensa muchas cosas que, aunque dictadas por el celo mas puro, no han sido muy acertadas.

«Estoy muy distante, como ya he dicho, de inculpar á estas corporaciones; yo siempre tributaré elogios á su patriotismo y luces; pero con la intencion mas sana pueden haberse equivocado, como me equivoco yo, y me equivocaré, y se equivoca todo el mundo cuando se hacen ensayos, y ensayos en tan azarosas circunstancias: cuando no se goza de tranquilidad, cuando el erario público no cuenta con los medios de satisfacer sus atenciones; cuando todo orden se turba, y se lucha con un enemigo incansable, los ensayos son en lo general demasiado aventurados. El Sr. Caballero parece que no ha tenido presente que este es el caso en que se han hallado las provincias de España, y por lo mismo sus observaciones no han sido justas.»

El Sr. Caballero rectificó un hecho.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y leído el dictamen de la comisión, se declaró que había lugar á votar, y fue aprobado.

Se leyó una adición del Sr. Fontan, en la que pedía á las Cortes tuviesen á bien declarar se sujetasen á descuento los sueldos de todos los empleados, ora fuesen de nombramiento Real, ora por otro cualquier título percibiesen haberes del tesoro de la nacion.

Pasó á la comisión de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE: «Va á continuarse la discusión sobre la proposición del Sr. García, que fue interrumpida para dar lugar á que viniera el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.»

Se leyó una proposición de los Sres. Domenech, Vila, Rivas, Gil, Alcorisa, Roviralta, los dos Torrens y Vazquez de Parga, en la que pedían á las Cortes el restablecimiento del decreto de 8 de Octubre de 1820, relativo á las matrículas de mar y reglas para la navegación y pesca.

Se leyó la proposición del Sr. García (D. Gregorio) y otros señores, en la cual se pedía á las Cortes se sirviesen recordar al Gobierno la presentación de los presupuestos, y el plan de contribuciones para llenar el servicio público en el próximo año de 1837.

Esta proposición había sido declarada comprendida en el art. 100, y suspendida su discusión, tomó ahora la palabra sobre ella el Sr. Secretario de Hacienda.

El Sr. Secretario de HACIENDA: «Señores, la proposición que acaba de leerse puede llevar dos objetos; uno de los cuales es manifestar á las Cortes que el Gobierno (digámoslo así) está dormido en el cumplimiento de su deber. Si las Cortes desean que los presupuestos vengan sin hacer las observaciones que el Gobierno considere convenientes, sin acompañarlos de sus ideas ú opiniones sobre el plan de contribuciones, como lo reclama justa y necesariamente el actual estado de la nacion, mañana vendrán los presupuestos á las Cortes. Pero si es este el objeto de esa proposición ó de esos recuerdos, no tendrá mas resultado que debilitar la fuerza moral que el Gobierno debe recibir del cuerpo legislativo.

«El Gobierno no ha desconocido su deber: el Gobierno tiene nombrada hace tiempo una junta que entiende en la formación razonada de los presupuestos, la cual, casi todos los días, da cuenta de sus trabajos: las noches se alcanzan con los días trabajando incansablemente en ellos. ¿Qué mas puede hacer el Gobierno? ¿Se puede, se debe desconfiar de él cuando tiene ese asunto cometido á una comisión, y esta no descansa para evacuarle? Otro puede ser el objeto de esa especie de ansiedad de los Sres. Diputados que firman la proposición, y es el recelo que si los presupuestos vienen al Congreso en los últimos días del presente año, las Cortes se verán obligadas, sin examinarlos, ó examinándolos malamente, á dar su aprobación al plan de contribuciones para el año inmediato por no dejar desatendidas las obligaciones del Estado. Fácil es el medio de evitar este mal: las Cortes pueden muy bien votar, únicamente por el período de dos ó tres meses, el pago de las contribuciones del Estado, y examinar con toda detención en este intervalo las partidas de cada presupuesto.

«Yo ruego á las Cortes que hagan justicia á la comisión nombrada por el Gobierno. La formación de un presupuesto es tan difícil como es fácil decir que se haga; yo apelaré á las mismas Cortes encargándolas que tengan cuidado en contar los días que tendrá necesidad la comisión de Hacienda de emplear en el exámen de los mismos presupuestos; y téngase presente la diferencia que va de revisar una cosa ya hecha á formarla para presentarla á las Cortes. Entonces se hará justicia al Gobierno, entonces los autores de la proposición habrán de persuadirse de que eran injustas é inoportunas tan repetidas excitaciones para que se activase la presentación de los presupuestos.

«Después de esta manifestación creo que el Congreso se convencerá de que ni es necesario ni conveniente aprobar una proposición en que se hacen al Gobierno recuerdos que no necesita.»

El Sr. GARCIA (D. Gregorio): «No necesito re-

cordar la importancia de mi proposición, porque esta se recomienda por sí misma. Prescindiendo por un momento de la obligación que la Constitución misma impone á las Cortes, igualmente que al Gobierno, relativa á los presupuestos (el orador leyó aquí los artículos pertenecientes á la cuestión); prescindiendo, digo, de estos artículos, las mismas indicaciones que ha hecho el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, son la mejor prueba de la necesidad que hay de que estos presupuestos se presenten á las Cortes inmediatamente. En la discusión que acaba de preceder se ha puesto en claro el desorden que hay en la Hacienda nacional, y la necesidad de que revisemos el plan de recaudación para hacer las posibles economías. El Gobierno debe prestar oído al grito de la Nacion; esta ansía ver esos presupuestos, porque precisamente este es el principal objeto de la misión de sus representantes.

«La nacion tiene que hacer, y con muchísimos motivos, cargos al Gobierno; espera los presupuestos, y los presupuestos no vienen. ¿Qué se nos dijo hace un año? Que luego que se abriesen las Cortes se les presentarían los presupuestos; que á la sazón no estaban documentados. Esto podría tener lugar entonces ¡pero hoy! Cuando se comparara el lenguaje que el Gobierno empleó entonces, y se hallara ser el mismo que tiene ahora, ¿qué deberemos pensar? Cuando recuerdo que la nacion concedió al ministerio un voto de confianza inmenso en recursos, y pongo la vista en su resultado, no dudo que este recuerdo melancolice al Congreso como melancoliza á toda la nacion. ¡Qué esperanzas tan fallidas! El mismo Sr. Ministro de Hacienda que me está oyendo fue el que dió el programa de 14 de Setiembre, y á quien se concedió un voto de confianza, en cuyo art. 4.º se decía que el Gobierno daría cuenta á las Cortes en la primera inmediata legislatura del uso que hubiese hecho de las facultades extraordinarias que le delegaba aquella ley.

«Pues, señores, no solamente no se ha llenado este objeto, no solo vemos con desconcepto el crédito público, que fue una de las primeras fuentes que se trató de promover en beneficio del Estado, habiendo sufrido en el cambio el papel una baja de mas de una mitad, sino que ni siquiera se nos han presentado los presupuestos y planes de contribucion. ¿Cuándo llegará la formación de esos planes? ¿Cuándo llegará el día en que establecidos sobre bases firmes tantas veces prometidas se trabaje para conseguir las economías de que la nacion está tan necesitada?

«Es necesario que conozca el Gobierno que la fuerza moral se adquiere y se prueba con actos, y los actos son los presupuestos y cuentas. En vano las Cortes con todo el lleno de confianza que tiene la nacion, que es muy grande, se esforzarán á conservársela al Gobierno si este en su administración y sabiduría de todos los dignos Diputados que constituyen este augusto Congreso; ¿podría dejar de producir perniciosos efectos una medida de esta naturaleza?

«Por otra parte: ¿á qué extremo no conducen estas premuras al Congreso al deliberar sobre materias tan delicadas! No se ha llegado otras veces á aprobar interinamente las medidas propuestas por el Gobierno, sin examinarlas apenas? Las premuras hicieron conceder un recurso financiero con la quinta de Octubre; al año otro recurso financiero con la quinta, y otro con los presupuestos. Las Cortes no han dudado en concederlos, porque la salud de la patria es primero que todo. ¿Y qué, nos hemos de poner todos los días en el conflicto de aprobar lo que repugna á nuestro corazón? He dicho que es contra todo principio de justicia el recurso financiero que envuelven la quinta de 25 de Octubre del año pasado, y la quinta y movilización de este año; la razon es clara.

«Todos los individuos de la nacion acuden al Gobierno, para la seguridad y conservación del orden público, unos con hombres, y otros con dinero; los que le prestan sus brazos ya cumplen por su parte; el dinero debe pesar sobre los que tengan medios y no sirvan con sus personas; pero por los decretos que he citado, los mismos que tienen á su cargo el servicio personal, tienen que contribuir con el dinero. Esto no se ha considerado cuando se han dictado esas medidas que han llenado de angustia á los pueblos. Se ha dicho: da el hijo ó los 40 rs.

«Pero una de dos, ó es necesario el número de hombres que se pide, ó no: si es necesario este recurso, ¿á qué redimirle por dinero? Si no es necesario, ¿por qué se añade la otra clase de contribucion? Repugna tanto esto á los principios de justicia, que para que se adopte es preciso que se interese nada menos que la salvacion de la patria. Yo quiero que nos tomemos mucho tiempo para dictar medidas que puedan costar sacrificios á los pueblos.

«En virtud de reflexiones tan poderosas, las Cortes se persuadirán de la necesidad de recordar al Gobierno la pronta presentación de los presupuestos, aunque les falten algunos datos de los que, segun el Sr. Secretario de Hacienda, le son precisos, porque si las Cortes no instan sobre esta materia, sucederá ahora lo que sucedió en las otras legislaturas.»

El Sr. Secretario de HACIENDA: «Doy gracias al Sr. Diputado que acaba de hablar por el sin número de cargos con que me ha honrado, movido sin duda del celo del bien público. Yo he llegado á creer que S. S. ha perdido la memoria del estado político que tenía la nacion desde el 15 de Mayo al 15 de Agosto; porque á no haberse olvidado completamente de cuanto ha sucedido desde aquella época, no hubieran podido atribuir todos los males de que somos hoy víctimas á la administración de Setiembre. Todos los Sres. Diputados, la nacion, el mundo entero saben qué aspecto presentaba la España en aquella época; saben que en 15 de Mayo, en este sitio mis-

mo, personas que segun el concepto de algunos, querian poner ciertos embarazos al Gobierno, ciertas trabas que neutralizasen el progreso de nuestras armas, tuvieron que confesar que la faccion se hallaba hambrienta y humillada.

»Querer particularmente inculpar al Secretario del Despacho de Hacienda de los males que ha sufrido la nacion, olvidándose de aquel período, no es justo ni exacto: asi estoy bien persuadido de que la justicia del Congreso y de la nacion no imitará el ejemplo que hoy reciben: tranquilo yo en el fondo de mi corazon, espero su fallo y escucho sereno esas acusaciones destituidas de fundamento.

»S. S. ha hablado del voto de confianza. S. S. seguramente no estaba en España ó no leyó las discusiones de las Cortes de aquella época. Por eso ignora S. S. que el voto de confianza fue dado al Gobierno en 16 de Enero con una mano, y el 24 del mismo arrebatado con otra. Dice S. S. que no se ha dado cuenta ninguna de las operaciones hechas por el Gobierno en virtud del voto de confianza. ¿No ha oido S. S. la exposicion hecha por el Gobierno poco despues de abrirse las Cortes?

»El Gobierno no duda, no teme responder del uso que hizo de ese voto. S. S., y cualquier Sr. Diputado, puede llegarse al ministerio y pedir las explicaciones que quiera ó desee sobre este mismo voto de confianza á que se refiere la memoria. El Gobierno está pronto á darlas. Si una reunion de circunstancias, que era imposible prever ni evitar, hizo suspender el pago de una parte de los intereses de la deuda, ¿no se ha visto ya en la exposicion las medidas que ha adoptado el Gobierno para pagar esos mismos intereses? Si el voto de confianza ha producido males, ¿dónde estan? Pues qué, ¿pueden olvidar las Cortes que en tiempo en que el ejército español contaba 100 combatientes menos, en que no tenia 20 de las legiones extranjeras, los representantes de la nacion tuvieron que votar en este mismo recinto un empréstito de 400 millones, con los cuales se ha sobrecargado á la nacion con mas de 40 millones de reales anuales de intereses? ¿Son culpa de aquel ministerio ó del voto de confianza los funestos resultados que han producido los tres meses de otra época, que no quiero recordar porque respeto á los ausentes?

¿Donde estan esos gravámenes que el Secretario del Despacho de Hacienda ha causado con el voto de confianza? ¿Se ha gravado por él á la nacion con 40 millones de intereses de un empréstito? ¿Se considera como gravamen la quinta que dió 700 hombres á la causa de la libertad, cuando se verificó sin que en ninguna provincia hubiese una queja, ofreciendo un ejemplo acaso no visto jamas? ¿Donde están, repito, esos males causados por el Secretario de Hacienda? ¿Podrá negarse que el programa de Setiembre produjo el gran bien de unir la familia española? Yo, convencido por el ejemplo que me habia presentado una nacion vecina que tiene con nosotros, ademas de la identidad de causa política, mucha semejanza de caracter, creí y dije que con recursos propios podiamos acabar la guerra; y si ya no se ha terminado, las Cortes y la nacion saben por qué: á mí no me toca el decirlo.

»Si no se hubiera dado el decreto de 24 de Octubre ¿adónde estaríamos ahora? Yo á lo menos creo, y con algun fundamento, que ni S. S. me haria las inculpaciones que me hace, ni yo estaria en el caso de oirlas. El produjo una fuerza sin la cual no sé yo adónde hubieran llegado las facciones en otra época, que todos podemos recordar con mas ó menos sentimiento. Se acusa al Gobierno por los decretos últimos de la quinta y de la movilizacion. ¿Y quién no ve cuánta fuerza moral quita al Gobierno esta injusta censura? ¿Qué esperanzas no concebían nuestros enemigos, cuando ven que se desaprueban los actos del Gobierno que tienden á combatirlos?

»¿Cómo los pueblos se han de prestar así á satisfacer las necesidades públicas? Se habla de la gran ansiedad que excita la presentacion de los presupuestos; pero esta ansiedad, como otras muchas, es hija de la ilusion. Oyen los pueblos decir que se piden por los representantes de la nacion para su mas prolijo exámen los presupuestos; entienden que en ellos se van á descubrir dilapidaciones sin número; creen que se van á reducir las contribuciones á la mitad, y en esta persuasion demoran el pago de las contribuciones esperando una rebaja. Entre tanto se aumentan las necesidades, las tropas carecen de lo preciso, y tienen que recurrir sus gefes á exacciones violentas; mientras el pobre Ministro se ve obligado á responder á los cargos con que S. S. ú otro Sr. Diputado quiere honrarlo.

» Los presupuestos estan, como ya dije el otro dia, sometidos á una comision: el Gobierno no es el que los examina en este momento, sino una comision nombrada al efecto. Si se quiere que vengan aqui sin el plan de contribuciones, y sin las observaciones del Gobierno, vendrán en breve. Mañana pueden presentarse, y aun esta noche misma; pero tendremos lo mismo que con la proposicion sobre cuentas: si el Gobierno hubiera entendido á la letra lo aprobado, hubiera enviado aqui 40 carros de papeles, y entonces se hubiera mirado esto como un insulto, pues se diria que el Gobierno no tenia mas objeto que el de poner en ridículo, entorpecer y confundir á las Cortes.

»El Gobierno ha mandado unos estados, como parecia ser el espíritu de lo aprobado, y ha ofrecido tener pronto unos documentos que ahora no se piden. En el mismo caso estamos sobre presupuestos; si se quiere vengan así descarnados, vendrán al momento. Si no consultara el Gobierno mas que su propia conveniencia, su egoismo, por decirlo así, los enviaria como se pretende, y se excusaba de reconveniones que no considera justas.

»Respecto á los cargos que se han hecho al Gobierno, son infundados y se han hecho de un modo tau ines-

perado, que ni aun he tenido tiempo para tomar las correspondientes notas y contestar á ellos."

El Sr. GARCIA (D. Gregorio) para deshacer una equivocacion: «El Sr. Secretario de Hacienda ha dicho que se le concedió el voto de confianza el 16 de Enero y el 24 se le retiró, es decir, que no lo tuvo mas que siete dias: esto no es exacto, y si no veáanse las fechas de los decretos de cuando se concedió y cuando se retiró: pido que se lean esos decretos."

El Sr. Secretario de HACIENDA: «El 16 de Enero se le dió al Gobierno el voto de confianza, por cuanto hasta aquel dia no fue sancionada la ley relativa á él por S. M. El 24 se le retiró, ó mas bien se le arrebató: ¿por qué? porque el objeto principal á que se dirigia el mismo voto era demostrar la union íntima que existia entre las Cortes y el Gobierno, con el objeto de que este obtuviese la fuerza moral que necesitaba.

»El 24 de Enero se vió arrebatarse esta confianza, esta union, porque no obtuvo la mayoría en un asunto casi insignificante en la discusion de la ley electoral, por mas que la pidió, y aun rogó al Congreso. Se vió entonces en la necesidad de ó dejar su puesto ó disolver las Cortes. Su opinion era preferir lo primero; pero la de personas de suma ilustracion y patriotismo le hizo pasar por el dolor y la amargura de ser el primer ministerio que diese el ejemplo de disolver las Cortes. Y he aqui por qué me he valido de la frase de que el 16 de Enero se le concedió el voto de confianza, y el 24 del mismo mes se le arrebató."

El Sr. GARCIA: «Para rectificar un hecho: yo no he dicho que sean injustos los decretos de 25 de Octubre del año pasado y 16 de Agosto del presente, sino que contienen disposiciones á mi modo de ver injustas, y que solo pueden tomarse, como se ha hecho, por la fuerza de las circunstancias."

Se declaró el punto suficientemente discutido y se volvió á leer la proposicion de los Sres. Lillo y García. Este último pidió que la votacion fuese nominal, pero las Cortes decidieron que no, asi como tambien que no habia lugar á votar sobre dicha proposicion.

El tribunal de Cortes despues de instalado daba cuenta de haber procedido á la eleccion de sus dependientes, que consisten en un relator, un escribano y un portero. Respecto del relator rehabilitaba al antiguo D. Bernardo Antonio Hidalgo, por no haberlo desmerecido con su conducta: respecto al escribano nombraba á D. Martin Santin y Vazquez, que lo era de esta corte y lo desempeñaba sin sueldo alguno, ademas de reunir circunstancias que le recomendaban; y respecto al portero, debería serlo, como anteriormente, cuando se necesitase, uno de los del salon para evitar gastos.

Las Cortes aprobaron en todas sus partes este dictámen.

El Sr. PRESIDENTE: «Mañana se discutirán los dos asuntos pendientes que estaban señalados para hoy. Ciérrase la sesion pública, y las Cortes se quedan en sesion secreta."

Se levantó la sesion pública á las tres y cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 23 de Noviembre.

Habiendo sido denunciado ante el señor alcalde constitucional D. Alejandro Lopez por D. José Ibarra un artículo inserto en el periódico titulado el Tribuno, número 36, que empieza: «La economía política," y concluye "si no las exigen y examinan detenidamente," como injurioso á la memoria de su padre D. José, se procedió á celebrar el sorteo de los señores jueces de hecho que habian de componer el jurado, y tocó á los Sres. D. José Fuertes y Minayo, D. Ramon Mesonero, D. Basilio Sebastian Castellanos, D. Faustino del Campo, D. Antonio Conde Gonzalez, D. José Mariano Vallejo, D. Francisco Tramarría, D. Vicente Romeral y D. Joaquin de la Torre y Bosuet, quienes por unanimidad declararon haber lugar á la formacion de causa.

HORAS DE INVIERNO.—Coleccion escogida de las mejores historias sueltas y novelitas cortas de los mas célebres autores extranjeros que nunca han sido traducidas al castellano.

Esta obra, tan propia por su naturaleza para hacer pasar agradablemente á sus lectores las largas noches del invierno, empezará á publicarse por suscripcion desde el dia 4 del próximo Diciembre en cuadernos de cinco á seis pliegos de impresion, que sucesivamente irán saliendo á luz todos los domingos, conteniendo cada cuaderno, por término medio, dos ó tres novelitas sueltas completas. Cada cuatro entregas formarán un tomo, y con la última de cada uno de estos recibirán los Sres. suscriptores una elegante cubierta impresa, por si gustan encuadernarlas.

El precio de cada entrega, llevada el domingo por la mañana á las casas de los Sres. suscriptores, y para las provincias, franco de porte, será 2 rs., pagando adelantado el importe de las cuatro entregas de que se compondrá cada tomo.

El precio de cada entrega suelta será 3 rs.; pero los que tomen de una vez las cuatro de un tomo, solo pagarán 10 rs., dos mas que los Sres. suscriptores.

La traduccion de estas obras está á cargo de D. E. de O., traductor de las obras de Victor Hugo.

Está abierta la suscripcion á estas obras en las principales librerías del reino, y en Madrid en los puntos que se expresan á continuacion, donde igualmente se dará gra-

tis el prospecto de la obra á las personas que le pidan. Librería de Sojo, calle de Carretas. Idem de Jordan, Puerta del Sol. Idem de Cuesta, calle Mayor, frente á S. Felipe.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 7½ á 60 d. f. ó vol.: 8 idem á prima de ½ por 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdan, 00.	Alicante, á corto plazo, 1 b.	Málaga, 1 b.
Bayona, 00.	zo, 1 b.	Santander, ¾ id.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fuertes, 2 id.	Santiago, 1 d.
Hamburgo, 00.	tes, 2 id.	Sevilla 1½ b.
Londres, á 90 dias, 36½.	Bilbao, par.	Valencia, 1½ id.
Paris 15-12 á 11.	Cádiz, 1½ b.	Zaragoza, ¾ d.
	Coruña, ¾ d.	Descuento de letras, 5 por 100 al año.
	Granada, ¾ id.	

CALCOGRAFIA.

Décimocuarto cuaderno de la nueva coleccion de los trages de España, que se han hecho en la imprenta nacional, siendo el último de la coleccion. Se hallará venal en la calcografia de la misma imprenta, como tambien el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º y 13.º, á 14 rs. cada uno en negro y 28 iluminado.

SUBASTA.

Se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja que haya de hacerse á las tropas y caballos estantes y transeúntes en el distrito militar de Cataluña desde 1.º de Enero de 1837 á fin de Setiembre del mismo año. El remate se verificará el 6 de Diciembre próximo á las doce horas del dia en los estrados de esta Intendencia general, y en la secretaría de la misma se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una del Sr. Escobedo, juez de primera instancia de esta villa, refrendada de su escribano Romaña, se cita por último edicto y término de tercero dia á Francisco Córdoba, José Burgos y Francisco S. Millan, para que dentro de él se presenten en la cárcel Nacional de corte á dar sus descargos en la causa que se le sigue en el juzgado de dicho señor por heridas á Manuel Argüelles, pues pasada el indicado término sin haberlo verificado, se dará á la causa el curso que corresponda, y le parará perjuicio.

—En virtud de providencia del Sr. Escobedo, juez de primera instancia de esta villa, refrendada de su escribano Romaña, se cita por último anuncio y término de tercero dia á Francisco Córdoba, José Burgos y Francisco S. Millan, para que dentro de él se presenten en la cárcel Nacional de corte á dar sus descargos en la causa que se le sigue por dicho Sr. juez, como autores del robo ejecutado en el asilo de mendicidad de S. Bernardino de 25 pares de zapatos, pues de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía y les parará perjuicio.

—Por una del Sr. Escobedo, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano Lopez, se cita por primer edicto á Andres Mateos, natural de Agreda, de estado casado, vecino de esta corte, para que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel de corte á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por la muerte violenta dada al granadero del tercer regimiento de la Guardia Real Felipe Lopez, la noche del 16 de Mayo último, pues de no hacerlo le parará perjuicio.

—Por una del Sr. Escobedo, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano Bande, se cita á los que se conciben con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento del presbítero D. Miguel Celestino Campo, vecino que fue de la ciudad de Avila, para que dentro del término de 20 dias se presenten á deducirle ante la audiencia territorial de Valladolid y escribanía de cámara de Castro Taboada, prevenidos de que en otro caso les parará perjuicio.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las seis y media de la noche.

EL HECHIZADO POR FUERZA,

comedia antigua, en 3 actos, original de D. Antonio Zamora.

Intermedio de baile; dando fin con un divertido sainete.

CRUZ.

A las seis y media de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio del actor D. José Valero.

1.º Sinfonía de la ópera Guglielmo Tell, del célebre maestro Rossini, ejecutada á telon levantado.

2.º MAS LA QUISIERA CIEGA! comedia nueva, de género jocoso, en un acto.

3.º El baile ingles por una niña discípula del Señor Casas.

4.º Sinfonía de la Muda de Portici.

5.º EL IMPRESOR Y EL MINISTRO, comedia nueva en un acto.

6.º Una mazowra nueva denominada LA ALDEANA, por la Sra. Castillo y el Sr. Casas.

7.º EL MARIDO DE LA VIUDA, comedia en un acto del célebre Dumas.

8.º Se dará fin con las boleras (á ocho) del MARI-NERITO.